

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 1 de 4
		Versión: 10
		Vigente a partir de: 2020-05-04

Proceso:	Gestión Financiera	Auditoría N°:	11
Sub Proceso:	Departamento de Contratación		
Fecha:	24-04-2023	Lugar:	Departamento de Contratación

Objetivos:	1. Realizar seguimiento al cumplimiento del requisito de las Norma NTC ISO 9001:2015, en todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño. 2. Determinar la conformidad del sistema de gestión de calidad de la Universidad de Nariño con los requisitos de la norma de sistema de gestión. 3. Identificar unidades académicas y administrativas para la implementación de acciones de mejora. 4. Establecer el porcentaje de avance del Plan de mejoramiento Institucional.
Criterio:	• Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 • Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano Decreto 943 de 2014 • Manual de Calidad • Procedimientos
Alcance:	Aplica para los quince procesos del Sistema Integrado de Calidad la Universidad de Nariño, es decir estratégicos, apoyo, misionales y de control y evaluación.

AUDITOR (ES):	
NOMBRE	CARGO
María Angélica Insuasty Cuellar	Jefe de Control Interno y Gestión de Calidad
Iván Mauricio Mera Martínez	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación
Eddy Santiago Manchabajoy	Técnico Contabilidad

AUDITADO (S):	
NOMBRE	CARGO
Norma Fernanda Ordoñez Eraso	Directora Departamento de Contratación
Marcelo Quiñonez	Técnico
Oscar Javier Echeverry	Técnico

FORTALEZAS
1. La auditoría se desarrolló de conformidad a lo planificado y con la asistencia del personal de la dependencia. 2. Se cuenta con un almacenamiento en la nube, donde se lleva un control de los procesos contractuales, para ello cada abogado adscrito a la dependencia tiene únicamente acceso al proceso que se le ha encomendado, evitando así la manipulación de información y la organización del proceso contractual en sus diferentes etapas. 3. La implementación de la lista de chequeo para contratación y solicitud directa, ayuda al control de entrega de información documentada de la contratación efectuada por la universidad durante la Vigencia 2022 y lo corrido del año 2023. 4. Los contratos de la vigencia 2022 y 2023, se encuentran actualizados en los sistemas de información SIA-Observa y SECOP 2 respectivamente. 5. Se resalta el seguimiento que realiza la dependencia para la entrega oportuna de soportes y documentos, a través de llamadas inclusive para no retrasar el pago. 6. Se destaca la evaluación de proveedores, donde el resultado para la vigencia 2022 se encuentra con un promedio mayor a 4 7. Cuentan con informes mensuales de seguimiento a los contratos, garantizando mejor control y trazabilidad en la dependencia.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 2 de 4
		Versión: 10
		Vigente a partir de: 2020-05-04

FORTALEZAS

8. Como soporte a los convenios que se celebran en la Institución, se cuenta con una base de datos actualizada facilitando la búsqueda de información y entrega de documentación a partes interesadas pertinentes.
9. Se presentan los indicadores del Proceso de Contratación en los manuales respectivos.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Fortalecer el plan de acción, enmarcando las actividades propias del nuevo estatuto de contratación.
2. Documentar los procedimientos en referencia al nuevo Manual de Contratación y en apego al nuevo Estatuto de Contratación.
3. La Universidad de Nariño debe cumplir con lo establecido en los artículos 4 ,11,16 y 17 de la Ley 594 de 2000 y lo establecido en el artículo 18 del decreto 2578 de 2012 relacionado con la organización, guarda y custodia de la documentación de la entidad, por lo expuesto, se recomienda que todos los expedientes contractuales cumplan con la normativa vigente y de ser necesario se pida el acompañamiento al proceso de Gestión Documental de la Universidad.
4. Revisión de los formatos y codificación de los mismos por parte del sistema Integrado de Gestión de Calidad.
5. Se evidencian algunas debilidades en la verificación de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago del contrato, así como en la supervisión del mismo, según lo estipulado en el estatuto de contratación de la entidad, respecto a la obligación de verificar permanentemente la debida ejecución del objeto contractual en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable. Por lo expuesto, se recomienda realizar una lista de chequeo y circulares preventivas para que cada unidad Gestora de las Compras entregue la información a tiempo y permita llegar hasta la liquidación eficiente de los contratos.
6. Fortalecer los controles de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social:* «[...] El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1º. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
7. En articulación con las oficinas del Proceso Financiero de la universidad, es necesario fortalecer los controles en lo correspondiente a la aprobación de las pólizas y garantías contractuales, dado que según las directivas en la Contratación de la Administración Pública, por regla general, para seleccionar los contratistas y para ejecutar los contratos se requiere la constitución de garantías. Para ello, se dispone que los contratistas tienen la obligación de constituir garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y los proponentes por el ofrecimiento realizado, pudiendo consistir en pólizas expedidas por compañías aseguradoras, garantías bancarias u otros mecanismos permitidos por la ley y el reglamento.

Según la normativa, dicha labor de verificación por parte de la universidad y del Departamento de contratación, implica entonces tener claridad para validar el origen de las garantías y revisar «que los valores asegurados coincidan con los que se exigieron en el contrato, así como su vigencia; verificar que estén identificados plenamente el tomador y el beneficiario, y que vengan adjuntas las condiciones generales de la póliza. Sólo con la certeza que brinda este análisis, se puede tener la seguridad que

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 3 de 4
		Versión: 10
		Vigente a partir de: 2020-05-04

OPORTUNIDADES DE MEJORA

no se causarán perjuicios al ente universitario. De tal manera, una vez revisada la póliza, sus anexos (condiciones generales) y su contenido y si está de acuerdo con lo exigido, se impartirá la aprobación correspondiente».

Por lo expuesto, se requiere definir claramente desde el Departamento de Contratación conjuntamente con el Departamento Jurídico, las clases de garantías permitidas, la indivisibilidad de las mismas, los diferentes riesgos que deben ser objeto de garantía, la vigencia y valores mínimos que deben cubrir los amparos, entre otros aspectos, que debe cumplir las garantías constituidas por los contratistas ya sea a través de pólizas de seguro, garantías bancarias o patrimonios autónomos.

8. Se recomienda la emisión de un instructivo o de Circular, en el cual se establezca de manera expedita las labores de vigilancia, control y seguimiento en la ejecución del objeto contractual por parte de la supervisión y de la interventoría, según corresponda.
9. Teniendo en cuenta que la liquidación de los contratos estatales es una obligación legal que parte de la necesidad de formalizar el cierre o terminación de las obligaciones mutuas derivadas de la ejecución de un contrato. Tal como lo estipula la norma, es el documento donde constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En ese sentido, es necesario generar mayores controles a la hora de liquidar mediante cualquiera de las formas previstas para ello, tales como la liquidación bilateral, liquidación unilateral o liquidación judicial dependiendo de la situación en la que se encuentre la entidad.
10. Es importante analizar los procesos que lleva la dependencia y actualizar la matriz de riesgo para crear los controles pertinentes.

NO CONFORMIDADES

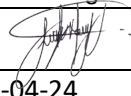
Requisito Requisito (s) de la Norma, en caso de auditoria combinada o integrada indicar la designación de la Norma		Tipo de Hallazgo		Descripción de la No Conformidad/Evidencia
Norma	Numeral	No Conformidad Mayor	No Conformidad Menor	
-	-	-	-	-

ELABORADO POR:

CARGO:	Jefe de Control Interno y Gestión de Calidad
	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación
NOMBRE:	María Angélica Insuasty Cuellar
	Iván Mauricio Mera Martínez
FIRMA:	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 4 de 4
		Versión: 10
		Vigente a partir de: 2020-05-04

	
FECHA:	2023-04-24

REVISADO POR:	
CARGO:	Técnico Contabilidad
NOMBRE:	Eddy Santiago Manchabajoy
FIRMA:	
FECHA:	2023-04-24

APROBADO POR:	
CARGO :	Directora Departamento de Contratación
NOMBRE:	Norma Fernanda Ordoñez Eraso
FIRMA:	
FECHA:	2023-05-09

SEGUIMIENTO DESPUÉS DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA.

Se informa que las actuaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, están orientadas a la prevención y mejoramiento de todos los procesos y procedimientos institucionales. Así mismo resultado del anterior ejercicio de auditoría y una vez notificado el respectivo informe, el responsable de la Unidad Académico-Administrativa dispone de 10 días hábiles para suscribir el plan de mejoramiento respectivo, para ello se sugiere el diligenciamiento del Formato Institucional “**Plan de Mejoramiento, código SGC-FR-09**” en el módulo creado en el Sistema Integrado de Información SAPIENS.

Una vez levantado el Plan de Mejoramiento, se solicita enviar el documento en medio digital a la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, a los correos acreditacioninstitucional@udenar.edu.co; cinterno@udenar.edu.co para posteriormente realizar su seguimiento.

Finalmente, la Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los acuerdos o actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento.